USO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

DELEGACIÓN DE DEFENSA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

AREA DE PERSONAL Y APOYO SOCIAL

ACREDITACIÓN DEL DEVENGO DE HABERES PERSONAL DE LAS FAS QUE NO OCUPA DESTINO

INSTRUCCIONES

PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA SIN DESTINO, EN SERVICIO ACTIVO, EN RESERVA, O EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN CON DERECHO A PERCIBIR RETRIBUCIONES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA ORDEN DEF/2046/2014 (BOE. N° 267)

RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL

| RESIDENTES EN TERRITORIO NACIONAL | |
|-----------------------------------|---|
| CUÁNDO | Al pasar a esa situación deberá acreditar su existencia: |
| | En el momento de su presentación, en la Subdelegación de Defensa u Oficina Delegada en cuyo ámbito territorial haya establecido su residencia o en la UCO a la que esté adscrito. Mientras se encuentre en esa situación, cada año, en el mismo mes de su nacimiento. |
| DÓNDE | Por Internet fundamentalmente con la utilización de los medios electrónicos establecidos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa Acceda -Defensa con acceso a través del enlace: http://sede.defensa.gob.es/acceda/prehome.html donde se podrá validar como usuario utilizando una de estas tres opciones: el DNI electrónico, un certificado digital o el sistema cl@ve de identidad electrónica para las Administraciones (se recomienda) en el que se podrá registrar a través del enlace http://clave.gob.es/clave Home/clave.html Presencialmente en la UCO de adscripción, Subdelegación de Defensa u Oficina Delegada más cercana. Presencialmente en dependencias de la Guardia Civil para solicitar un "Acta de comparecencia" Presencialmente en un Registro Civil o Juzgado de Paz para solicitar un "Certificado de Fe de Vida" Presencialmente en una Notaría civil o militar para solicitar un "Acta de notoriedad". Presencialmente, otra persona en nombre del interesado por estar impedido. |
| CÓMO | Por Internet: Mediante el formulario correspondiente incluido en Acceda - Defensa / Procedimientos / Subdelegaciones de Defensa / Derecho a percibir retribuciones personal militar sin destino. Presencialmente: * Cumplimentando el formulario de Acreditación de Existencia. * Otra persona en nombre del interesado, aportando copia de su DNI, copia del DNI del interesado, certificado médico reciente u otro documento que acredite su situación. Por correo postal certificado: Enviando el "Acta de comparecencia", el "Certificado de Fe de Vida" o el "Acta de Notoriedad" a la dirección que figura al pie de estas instrucciones. |
| NO | En este caso, según lo dispuesto en la Orden DEF mencionada al inicio, se procederá a activar el |
| ACREDITA | proceso "bloqueo de nómina", a partir del cual se dejarán de percibir las retribuciones |
| | correspondientes. |
| | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |

ACT - 2NOV15

USO PÚBLICO